

DECRETO N° 441/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 063/12 de fecha 13 de enero de 2012, mediante el cual se aprueba Convenio de fecha 29 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional de la Mujer, el Acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 850 de fecha 28 de diciembre de 2011; el Ord. N° 051/12 de fecha 2 de febrero de 2012 de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de Coquimbo; el Memorandum N° 07/367 de fecha 9 de febrero de 2012 del Director Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite modificación de Convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

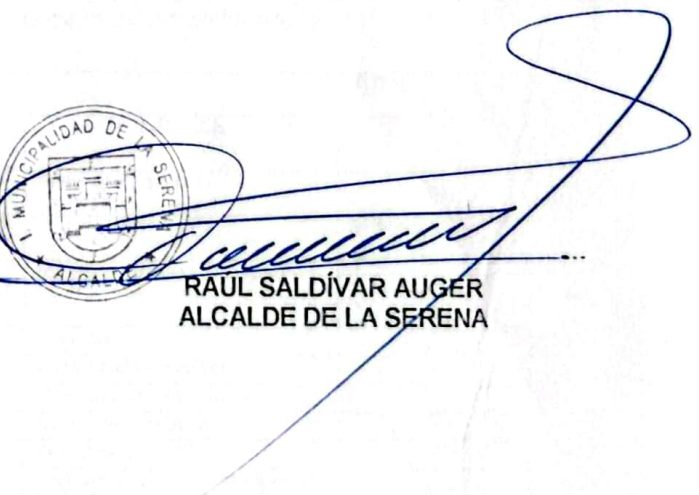
APRUEBESE Modificación de Convenio de fecha 30 de enero de 2012, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representado por su Directora Regional doña FRANCESCA FIGARI SCHENCK y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo a la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.





LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL




RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de La Mujer
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.
- 



**MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena , a 30 de Enero de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional doña Francesca Figari Schenck , Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2 , , representado por su Alcalde don **Raul Saldívar Auger**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor , para ejecutar el programa "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR " , mediante convenio de fecha Enero de 2011, aprobado por resolución Exenta N°07/IV Región del Sernam de Enero 2012, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que debido a un error involuntario, existe una diferencia de \$140 (ciento cuarenta pesos) menos en el monto a transferir por parte de este Servicio para la ejecución del Programa.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos: **Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente**

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento. SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$14.140.000 (catorce millones ciento cuarenta mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				TOTAL
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
				\$13.144.296
30	Gastos de administración	33	Materiales de Uso y Consumo	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
				645.704.
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
				350.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO			14.140.000



(Handwritten signature)



**** En el punto N°8 Presupuesto y Flujo de Caja del Anexo N°2 se desarrolla cada cuenta.**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una sola remesa.

La entrega de la remesa quedará condicionada a la aprobación del proyecto conforme al procedimiento establecido en el clausula séptima letra a) .

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$14.140.140 (catorce millones ciento cuarenta mil ciento cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				TOTAL
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
				\$13.144.296
30	Gastos de administración	33	Materiales de Uso y Consumo	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	645.844.
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
				350.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO			14.140.140

ALCALDE REGIONAL
 9



**** En el punto N°8 Presupuesto y Flujo de Caja del Anexo N°2 se desarrolla cada cuenta.**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una sola remesa.

La entrega de la remesa **quedará condicionada a la aprobación del proyecto** conforme al procedimiento establecido en el clausula séptima letra a)

TERCERO: Constancia:

Así partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CUARTO: ACCIONES

La I. Municipalidad en virtud del presente convenio deberá modificar el proyecto presentado al Sernam en el Anexo N°3, adecuado los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con el Sernam y dentro del plazo de los 10 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, . La personería del Alcalde don Raul Saldivar Auger como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°4483 de fecha 06 de Diciembre de 2008.



FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

